



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de LEONIDAS ESPINOSA PENAGOS CC.16.650.302 contra YHON FRANCISCO MOYANO MATOMA CC. 7.694.808 y LIDA ELVIRA MOYANO MATOMA C.C. 55.152.205 Radicación 41001-41-89-004-2021-00068-00

Conforme a lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la demandada LIDA ELVIRA MOYANO MATOMA y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -

**Neiva-Huila 17 de septiembre de 2021**

**Señores:**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

**PROCESO:** Ejecutivo singular de mínima cuantía

**REFERENCIA:** RADICADO 41001-41-89-004-2021-00068-00

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DEL A DEMANDA

**DEAMANDANTE:** LEONIDAS ESPINOSA PENAGOS

**DAMANDADO:** LIDA ELVIRA MOYANO

En la ciudad de Neiva el día 17-09-2021, Yo **LIDA ELVIRA MOYANO MATOMA**. Identificada con cedula de ciudadanía 55.152.205 de Neiva- Huila, domiciliada en el municipio de Neiva, en la Dirección calle 50 # 18B-82 Barrio Alamos Norte. Me presento al juzgado civil cuarto municipal de pequeñas causas, de Neiva Huila. En calidad de Demandado, con el fin de contestar la demanda que fue instaurada en mi contra.

## **2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES**

2.1. la demandada **NO SE OPONE** a las siguientes pretensiones

- a. Librar mandamiento ejecutivo a favor del demandante en contra de **JHON FRANCISCO MOYANO MATOMA** y **LIDA EL VIRA MOYANO MATOMA**. Toda vez que el mandamiento ejecutivo sea parcial y no total sobre la suma de nueve millones de pesos M/CTE (\$9.000.00 M/CTE) toda vez que me encuentro en estado de insolvencia. Por tal razón propongo que se designen formulas de arreglo para dirimir el conflicto

2.2. la demandada **SE OPONE** a las siguientes pretensiones

- a. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre el literal a. desde momento en que se constituyo en mora, esto es desde el día 6 de Diciembre de 2020 hasta el momento en que se efectue el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida. Ya que tanto el demandante y yo como demandada, pactamos una tasa moratoria del 2%. no estoy de acuerdo con esta pretensión ya que el pacto moratorio fue el que ya mencione y no cuento con la capacidad total de la obligación sino de manera porcionada y de una forma que sea aceptable para el demandante y asequible para mi. Toda vez que para nadie es un secreto que la economía mundial estuvo colapsada por más de un año y medio desde 19 de marzo de 2019 hasta la fecha de hoy por factores fuera del control de cualquier alcance humano. Debido a la pandemia COVID 19 y temas de Orden público ocasionados en este año
- b. .No estoy de acuerdo que se me condene en costas y gastos del proceso. Ya que sino he podido pagar la obligación mucho menos gastos procesales por tal razón propongo de manera respetuosa a usted señor JUEZ. Para que las costas sean subrogadas por ambas partes.

Explique por qué el demandado se opone a estas pretensiones.

Como ya lo explique anteriormente, me opongo a las pretensiones en la medida en que, no puedo pagar la totalidad de la obligación de manera inmediata. Sino de manera porcionada y en los plazos que establezca este despacho judicial. Toda vez dicha porción de pago sea de manera aceptable tanto para la parte demandante como para mi. Ya que como mencione anteriormente, soy una victima más del la pandemia COVID 19 declarada apartir del 19 de marzo de 2020 y que aún hasta la fecha sigue latente. Dicha pandemia no solo me afecto económicamente, sino de manera emocional, mental y en salud. Ya que todas mis fuentes de ingresos se vieron afectadas

### **3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

3.1. El demandado ADMITE los siguientes hechos

3.2. El demandado NIEGA los siguientes hechos.

- a. De que ambas partes hayamos pactado intereses corrientes al 3% mensual y como intereses moratorio a la tasa máxima legal establecida

Explique por qué el demandado niega estos hechos.

Los niego toda vez que tanto la parte demandante y yo como parte demandada establecimos intereses corrientes del 2% y para que se concrete dicho hecho. Pido que la parte demandante declare mediante juramento que no fue así.

### **4. EXCEPCIONES**

*(Si el demandado quiere plantear excepciones, indíquelas a continuación y precise en forma concreta los hechos que las fundamentan)*

4.1. Nombre de la excepción: IMCUMPLIMIENTO POR INSOLVENCIA ECONOMICA PRODUTO DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID 19. Por tal razón no he podido cumplir con el cumplimiento de la obligación por factores ajenos a mi voluntad y fuera de mi alcance humano

Fundamentos:

- ❖ <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>
- ❖ DECRETO 457 DEL 2020
- ❖ DECRETO 517 DE 2020

4.2. Nombre de la excepción: IMCUMPLIMIENTO POR COVID 2019 Y PARO NACIONAL PRESENTADOS EN EL TRANCURSO DEL AÑO 2021.

Fundamentos:

<https://www.aa.com.tr/es/an%C3%A1lisis/paro-nacional-2021-un-hito-en-la-protesta-social-de-colombia/2290453>

DECRETO 580 DE 2021

### **5. PRUEBAS**

*Refiera las pruebas que el demandado aporta (documentos), las que pida que se practiquen (testimonios, interrogatorios, exhibiciones) y las que solicita que su demandante allegue.*

- ❖ <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>
  - ❖ DECRETO 457 DEL 2020
  - ❖ <https://www.aa.com.tr/es/an%C3%A1lisis/paro-nacional-2021-un-hito-en-la-protesta-social-de-colombia/2290453>
  - ❖ DECRETO 493 DE 2020
  - ❖ DECRETO 580 DE 2021
-

Respecto de los documentos que el demandante manifestó que el demandado tiene en su poder, éste señala que SI ( ) o NO ( ) los tiene, o solo tiene los siguientes:

## 6. ANEXOS

**Copia del decreto 457 del 2020:**

**(<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110674>)**

**Copia del decreto 580 de 2021:**

**(<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20580%20DEL%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf>)**

**Copia del decreto 517 de 2020**

**(<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20517%20DEL%204%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>)**

*LIDA ELVIRA MOYANO M.*

Firma Demandado  
Cédula 55.152.205

Notificaciones:

calle 50 # 18 B 82

Celular: 3108048252

e-mail: lidamoyanomatoma@hotmail.com